



*Juzgado Tercero de Familia  
Neiva-Huila*

Neiva, Diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2021-00073
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	YULEIDY SANCHEZ QUINTERO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR

-Se allega y se pone en conocimiento la respuesta emitida por la Notaría Tercera de Neiva el 16 de septiembre de 2021 donde se enuncia que en atención a nuestro oficio No. 597 del 13 de septiembre de 2021 se anexa copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento del señor JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR (q.e.p.d.) quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 1.075.271.368 (verifica el despacho dicho anexo).

-Teniendo en cuenta que en constancia secretarial del 29 de octubre de 2021 se informa que venció en silencio el término de 05 días de traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, en auto del 19 de mayo de 2021 se decretó la práctica de la prueba de ADN y en consideración a que el 23 de mayo de 2021 la parte interesada aportó datos de la ubicación del cadáver del señor JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR (q.e.p.d.) quien fue inhumado en el cementerio de Neiva -Huila, ubicado en la zona urbana de este municipio, calle 21 # 2 -72, Bodega # 137, monumento # 17, Tel. 3108048714 y trabada la Litis, **SE DISPONE:**

1.- Decretar la exhumación de los restos óseos del causante JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR q.e.p.d., el día **miércoles veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana.**

2.- Oficiar al Instituto de Medicina Legal y ciencias Forenses de Neiva<sup>1</sup>, que el día **miércoles veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana** se realizará exhumación de los restos óseos del señor JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR q.e.p.d. para lo cual deberá en un término de cinco (5) días precisar el nombre del profesional designado para realizar dicha labor en la fecha señalada.

**Por secretaría conforme lo establecido en el Oficio No. 853 GNGICBF-SSF-2021 del 03 de diciembre de 2021 (donde se indica lo pertinente a los casos de exhumación enmarcados dentro del contrato**

<sup>1</sup> drsurarchivo@medicinalegal.gov.co



*Juzgado Tercero de Familia  
Neiva-Huila*

**Interadministrativo con el ICBF), líbrese la comunicación de rigor, anexando copia del FUS con los datos del señor JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR (q.e.p.d.), copia del Amparo de Pobreza concedido el 27 de enero de 2021 a la señora YULEIDY SANCHEZ QUINTERO por parte de Juzgado Segundo de Familia de Neiva<sup>2</sup> y copia del presente auto.**

**3.-** Oficiar al Administrador del **Cementerio Central de Neiva<sup>3</sup>**, precisando que el día **miércoles veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana**, se realizará exhumación de los restos óseos del causante JOSE ALEJANDRO TORO CUELLAR q.e.p.d., ubicado en el Cementerio Central de Neiva en la Bodega No. 137, Monumento No. 17, para efectos de informar de inmediato a este despacho los costos de dicha diligencia y la demandante YULEIDY SANCHEZ QUINTERO asumirá los gastos que requiere la precitada diligencia. Para tal efecto se concede el término de tres (03) días.

Por secretaría líbrense los comunicados de rigor.

Se precisa a la parte demandante que deberá sufragar los costos generados por el cementerio porque estos no son cubiertos por el amparo de pobreza y tiene la carga de llevar los oficios y adelantar previamente las diligencias para que en la fecha programada se pueda realizar la exhumación so pena de no realizarse la misma. Deberá previo a la diligencia allegarse los recibos de pago de los emolumentos demandados por el cementerio.

**4.-** Una vez realizada la exhumación y recibida la correspondiente acta, regrésense las diligencias al Despacho para ordenar la prueba de ADN entre la demandante, su menor hija y el correspondiente cotejo con las muestras recepcionadas en la precitada exhumación.

Por secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a las partes y a sus apoderados judiciales<sup>4</sup>.

Notifíquese y Cúmplase,

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

**Jueza**

Sev

<sup>2</sup> One Drive. Archivo No. 02

<sup>3</sup> catedralneiva@hotmail.com

<sup>4</sup> mipeque\_123@hotmail.com

jmedina@defensoria.edu.co

jenriquemedina@yahoo.com

asojusabogalq@hotmail.com

monjecarlos@hotmail.com



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia  
Neiva-Huila*